

**ADENDA N°. 3 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
INVITACIÓN ABIERTA N°. 01 DE 2022**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD.

El Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en uso de sus facultades legales y reglamentarias conferidas en el artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017, conforme con lo dispuesto en el numeral 2.9 del pliego de condiciones definitivo del proceso de invitación abierta 01 de 2022, que señala que “(...) Una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, la Comisión de la Verdad podrá expedir adendas únicamente para modificar el cronograma”, y considerando que:

Durante el término de traslado de los informes preliminares de verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, los proponentes tuvieron la oportunidad de subsanar los aspectos observados por el comité evaluador de las ofertas, así como de presentar observaciones a los informes y a la ofertas.

Como resultado de lo anterior, los oferentes formularon observaciones a información contenida en las propuestas, que requieren en ejercicio del derecho de contradicción ser aclaradas por otros oferentes teniendo en cuenta que sobre las mismas no se solicitó la subsanación o aclaración por parte del Comité evaluador técnico en el informe preliminar. Por lo anterior y con fundamento en el principio de igualdad y el debido proceso, es necesario dar la oportunidad a los proponentes de conocer el contenido de estas observaciones y de subsanar lo que no fue requerido en el informe preliminar de verificación técnica de los requisitos habilitantes.

Por otra parte es necesario que, una vez se cuente con la información consolidada de los informes definitivos de verificación de requisitos habilitantes de las ofertas, y con las evaluaciones técnica (de calidad) y económica de las ofertas habilitadas, se dé a conocer a los participantes en el proceso de selección el contenido de los informes definitivos y de evaluación de las ofertas, de forma previa a la adjudicación o a la declaración de fallido del proceso de selección.

En razón de lo anterior, es indispensable modificar el numeral 12 del pliego de condiciones definitivo, que corresponde al cronograma del proceso de selección, específicamente en lo que respecta al plazo para la consolidación del informe final y al plazo para la adjudicación o declaratoria de fallida; de manera que se cuente con un término para la formulación de requerimientos a los proponentes y otorgar la oportunidad para que estos puedan dar respuesta en el plazo que para tal fin conceda la entidad en virtud del principio de igualdad y debido proceso. Así, una vez agotadas estas gestiones, se hará la consolidación para generar los informes definitivos de verificación y evaluación de las ofertas. Sobre estos actos, es preciso asegurar su publicidad, de tal forma que los interesados y participantes en el proceso de selección puedan conocer su contenido antes de la adjudicación o declaratoria de fallida del contrato.

Por lo expuesto, procede a expedir la presente Adenda:

MODIFICACIÓN N°. 1: Modificar el cronograma del proceso para las etapas de consolidación del informe final y adjudicación o declaratoria de fallida del proceso de selección Invitación Abierta N°. 01 de 2022, contenidos en el numeral 12. -Cronograma del Proceso- del pliego de condiciones, a efectos de otorgar las debidas garantías en igualdad de condiciones a los participantes para ejercer la debida contradicción, así:

DESCRIPCIÓN	LUGAR	FECHAS
<u>Verificación de documentos de subsanación y de observaciones a las ofertas</u>	Comité evaluador de las ofertas.	9 de marzo de 2022

DESCRIPCIÓN	LUGAR	FECHAS
• <u>Publicación del documento de respuesta a las subsanaciones y a las observaciones formuladas en la etapa de traslado de los informes preliminares de verificación de requisitos habilitantes.</u> • <u>Publicación de la solicitud de aclaración o subsanación a aspectos técnicos no requeridos en la verificación preliminar.</u>	http://www.comisiondelaverdad.co www.colombiacompra.gov.co	<u>10 de marzo de 2022</u>
<u>Plazo para subsanar o aclarar la información de las ofertas por parte de los proponentes</u>	ofertas@comisiondelaverdad.co	<u>14 de marzo de 2022</u> <u>Hasta la 01:00 p.m.</u>
Consolidación y publicación del informe final de verificación de requisitos habilitantes; y de evaluación técnica y económica de las ofertas.	http://www.comisiondelaverdad.co www.colombiacompra.gov.co	<u>15 de marzo de 2022</u>
Adjudicación o declaración de fallida.	http://www.comisiondelaverdad.co www.colombiacompra.gov.co	<u>16 de marzo de 2022</u>

Se recuerda a los proponentes el único medio para remitir la información relacionada con el presente proceso de selección, es el correo electrónico ofertas@comisiondelaverdad.co. De esta manera, los documentos de aclaraciones o subsanaciones deben ser remitidos a dicho correo y no se admitirá información que se remita a otro correo o por otro medio.

Los demás aspectos contenidos en el pliego de condiciones definitivo y sus documentos anexos, así como en las Adendas N°. 1 y N°. 2, continúan sin modificaciones.

La presente adenda se publica en la página web de la Comisión de la Verdad <http://www.comisiondelaverdad.co> y en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co (régimen especial).

Dada en Bogotá D.C a los diez (10) días del mes de marzo de 2022

MAURICIO KATZ GARCÍA
 Secretario General
 Comisión de la Verdad